**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20409**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO 2024ER5738**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Karen Julieth González Prada | | | | **SOLICITANTE:** Wilson Miguel Fuentes |
| **CAT:** | 08 | **MÓVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 16/04/2024 | **HORA:** | 08:00 Am | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Carrera 6 Este No.02-38<br>**P2:** Carrera 6 Este No.02-42 | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:** | | | $X_1$: 100701.11 $Y_1$: 98644.07<br>$X_2$: 100706.92 $Y_2$: 98652.94<br>$X_3$: 100692.10 $Y_3$: 98663.44<br>$X_4$: 100685.70 $Y_4$: 98653.90 | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Santa Rosa De Lima | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 10 m² | |
| **UPZ:** | 96- Lourdes | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 2 | |
| **LOCALIDAD:** | 03-Santa Fe | **FAMILIAS:** | 1 | **ADULTOS:** | 1 | **MENORES** 1 |
| **CHIP:** | **P1:** AAA0190BATD<br>**P2:** AAA0033PLCX | **PREDIOS EVALUADOS:** | | | 2 | |
| **ÁREA INSPECCIONADA:** | 217,7 m² | **DOCUMENTO REMISORIO:** | | | CR-51839 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-deficiencias constructivas.

## 6. ANTECEDENTES

En la zona evaluado se localiza el predio de la Carrera 6 Este No.02-38, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante la Resolución 1126 de 1996. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable, con el objetivo de determinar si tiene alguna restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados al predio de la Carrera 6 Este No.02-42, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

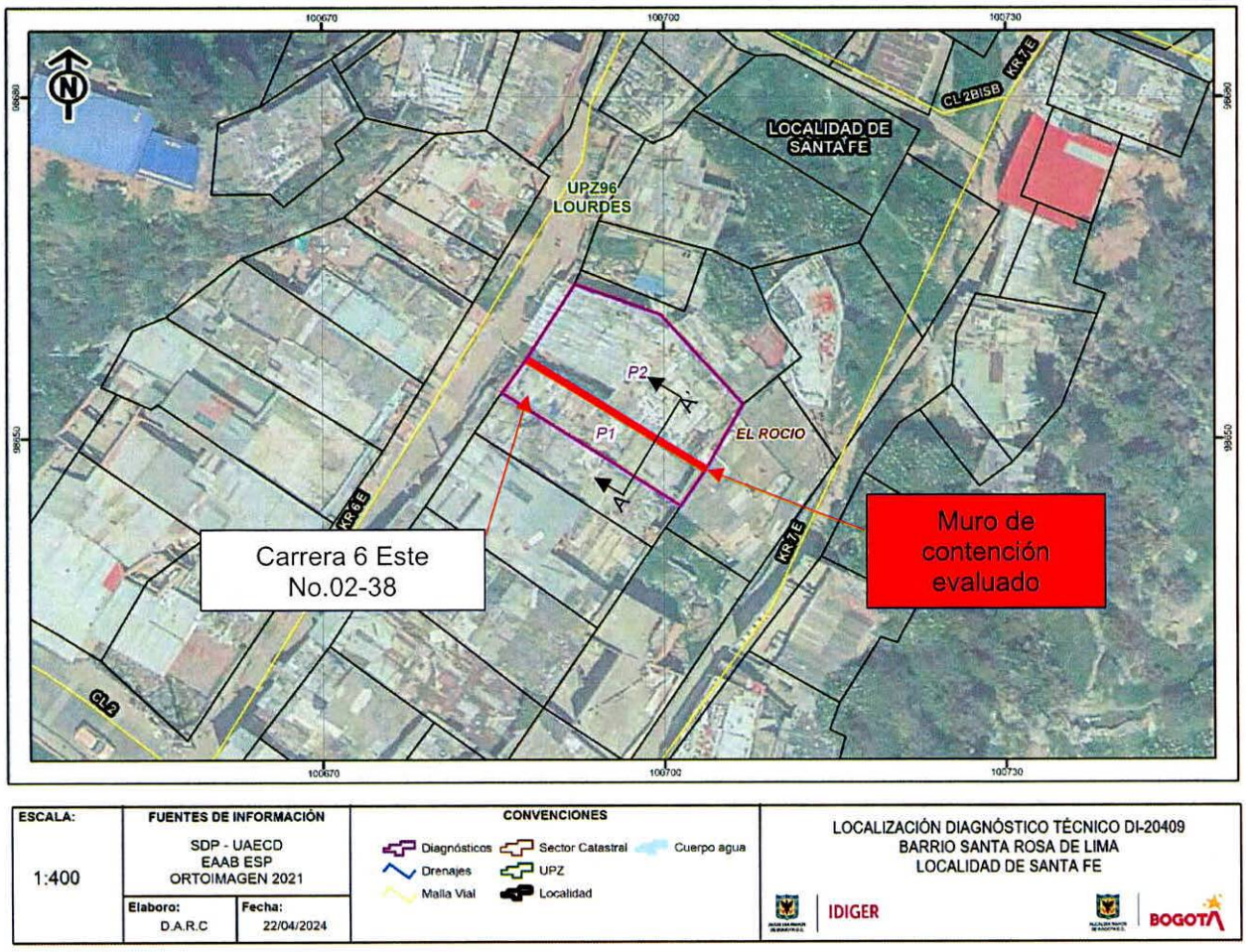
**Tabla 1.** Documento emitido por el IDIGER para el predio de la Carrera 6 Este No.02-42.

| DOCUMENTO | FECHA DE VISITA |
|---|---|
| DI-7508 | Agosto 13 de 2014 |

El diagnóstico técnico DI-7508, describe que durante la visita técnica realizada al predio de la Carrera 6 Este No.02-42, no se identificaron daños y/o lesiones en los elementos estructurales y no estructurales en los elementos que conforman la estructura de la vivienda. El documento concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del inmueble inspeccionado. Se recomienda a los responsables y/o encargados del predio implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la construcción, en donde se incluya su sistema de cimentación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

## 7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados en la localidad de Santa Fe.



## 8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de abril de 2024, a los predios evaluados. El sector corresponde a una zona de pendiente alta, donde se emplazan construcciones de uno (01) y dos (02) niveles. Las vías de acceso cuentan con pavimento rígido en buen estado.

En el predio P1 corresponde a una construcción de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería sin confinamiento y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se adelanta en compañía del señor Wilson Miguel Fuentes quien es el encargado del inmueble. Se realiza inspección visual puntual a un muro de contención en piedra pegada de aproximadamente 4.0m de longitud y 2.5m de altura localizado entre el predio P1 y P2, (Ver figura 2). Se evidencia que esta estructura de contención no es apta para su funcionalidad, dado sus múltiples deficiencias constructivas y deficiencias en los sistemas de canalización de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Los daños observados en esta estructura corresponden a: manchas de humedad y filtración de agua por unos tubos que se han instalado para evacuar el agua, (Ver fotografías 3 a la 5). Durante la inspección a los demás espacios del inmueble se identifican manchas de humedad en algunos muros perimetrales costado norte, (Ver fotografías 6 y 7).

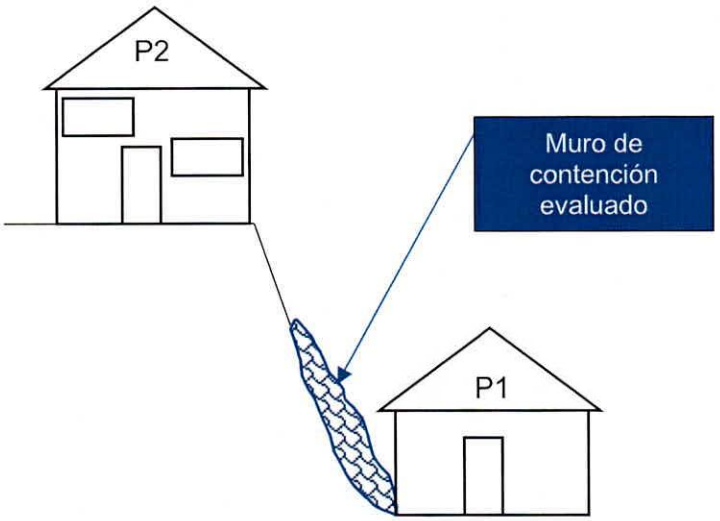


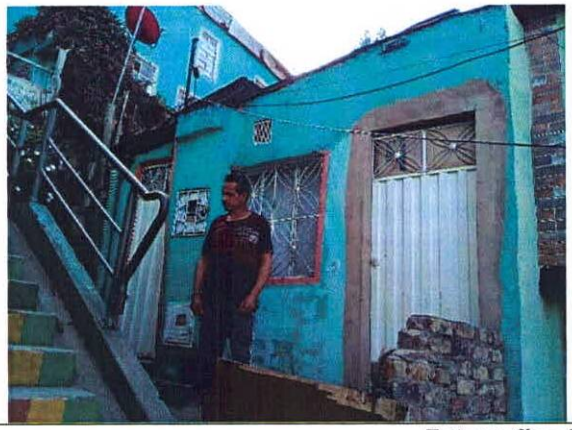

**Figura 2.** Vista del muro de contención evaluado entre los predios P1 y P2.

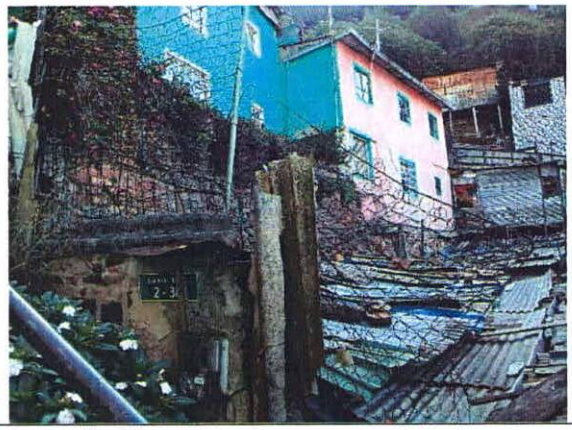
En el predio P2, se emplaza una construcción de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, (Ver fotografías 8 y 9). Es importante mencionar que al momento de la visita técnica no hay nadie que pudiese permitir el ingreso al inmueble. La inspección se adelanta desde el exterior sin evidenciar daños en los muros perimetrales ni de fachada.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el muro de contención localizado entre los predios P1 y P2, posiblemente se encuentra asociados con deficiencias constructivas, ausencia de mantenimiento y deficiencias en los sistemas de canalización de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotografías 1 y 2.** Fachada predio P1.





**Fotografías 3 y 4.** Muro localizado entre los predios P1 y P2.



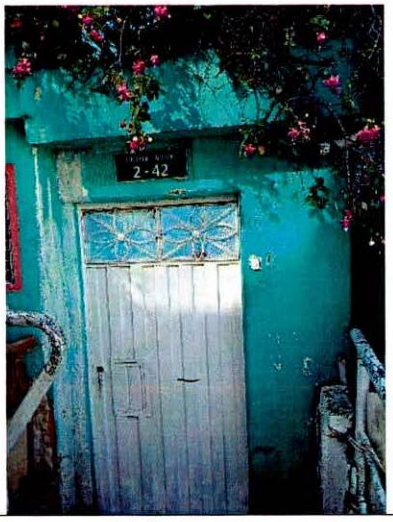
**Fotografía 5.** Muro localizado entre los predios P1 y P2.





**Fotografías 6 y 7.** Muro localizado entre los predios P1 y P2.






**Fotografías 8 y 9.** Fachada predio P2.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| P1 | Carrera 6 Este No.02-38 | Wilson miguel fuentes | Mampostería sin confinamiento | Residencial | 1 | Leves |
| P2 | Carrera 6 Este No.02-42 | Sin información | Mampostería parcialmente confinada | Residencial | 2 | Se evalúa desde desde el exterior- sin daños |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SI** | | **NO** | X | **¿CUAL?** | |

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades observadas en el predio P1 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.
- Aumento de las humedades y filtraciones identificadas en el muro de contención localizado entre los predios P1 y P2 de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de estos.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 6 Este No.02-38 y desde el exterior se evalúan las condiciones de la construcción localizada en el predio P2 de la Carrera 6 Este No.02-42, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio de la P1 de la Carrera 6 Este No.02-38, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas habituales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención localizado entre los predios P1 de la Carrera 6 Este No.02-38 y P2 de la Carrera 6 Este No.02-42, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños evidenciados. Es importante resaltar que, de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños los cuales pudiesen comprometer a futuro la estructura.

- Si bien no se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, habitabilidad de la construcción emplazada en el predio P2 de la Carrera 6 Este No.02-42, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe, dado que no había nadie que permitiera el acceso al interior del inmueble; sin embargo, desde el exterior no se identifican daños en los muros perimetrales ni de fachada. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la construcción emplazada en el predio de la P1 de la Carrera 6 Este No.02-38, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe, se recomienda adelantar las acciones encaminadas a implementar las reparaciones de los daños identificados, así como adelantar las acciones de mantenimiento periódico y preventivo del inmueble con el fin de garantizar condiciones óptimas durante la vida útil del inmueble. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, se recomienda identificar al responsable y/o encargado del predio P2 de la Carrera 6 Este No.02-42, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe, con el objetivo de implementar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de la estructura "muro de contención" evaluado así como la implementación y adecuación de las obras para la canalización de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del mismo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil del inmueble. Para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y adelantar las acciones de acuerdo con la normatividad vigente para el predio.

- Se reitera al responsable y/o responsables del predio P2 de la Carrera 6 Este No. 2-42, en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación de los predios en mención y posterior emplazamiento de las viviendas allí existentes. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados. Por otra parte, se resalta que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 de 2012 (Reglamento Colombiano de Construcción sismo Resistente NSR-10), de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. En caso de haber implementado las acciones de en el inmueble se recomienda hacer caso omiso a esta recomendación.

- Se reitera al responsable y/o responsables del predio P2 de la Carrera 6 Este No. 2-42, en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las edificaciones, en donde se

incluya su sistema de cimentación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. . En caso de haber implementado las acciones de en el inmueble se recomienda hacer caso omiso a esta recomendación.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargados del predio P2 de la Carrera 6 Este No.02-42, en el Barrio Santa Rosa De Lima de la Localidad de Santa Fe.
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| <br>Firma:_____<br>Nombre: Karen González Prada<br>Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción<br>Contratista |
| ***16.2 Revisó y aprobó*** |
| <br>Firma:_____<br>Nombre: Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |